

Quillota, 25 de agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8604 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°234/2022 de 24 de agosto de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **Anexo Modificadorio Contractual** (por aumento de obras y aumento de plazo), denominado **“MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°5713 de 06 de mayo de 2022, que regularizó Aumento de Obras Extraordinarias por un monto total de \$8.270.500.- IVA Incluido del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA”**, adquisición N°2831-28-LP21, contratado con la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, RUT N° 76.287.172-6, representada legalmente por Ramón Alexis Valencia Ríos, RUT N° 14.253.313-8;
3. Anexo Modificadorio Contractual (por aumento de obras y aumento de plazo), denominado **“MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, de 06 de mayo de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Dirección de Deportes 9. Ximena Martínez Ch. (ITO DOM) 10. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificatorio Contractual (por aumento de obras y aumento de plazo), denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA"**:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (aumento obras - aumento plazo)

**"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO,
QUILLOTA"**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA

En Quillota, a 06 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.287.172-6, representada por don **RAMÓN ALEXIS VALENCIA RÍOS**, chileno, ingeniero constructor, cédula de identidad y rol único tributario N°14.253.313-8, ambos con domiciliado en la ciudad y comuna de Quillota, calle Monterrey N°2.103, fono 947 994 344, en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°9.888, de 29 de noviembre de 2021, dictado previo acuerdo N°167-B/2021 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.11.2021 (Acta N°21-B/2021), se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, BOCO, QUILLOTA"**. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 02 de diciembre de 2021 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Hugo Monroy Foix bajo el N°172-2022 con fecha 07.02.2022.

SEGUNDO: Mediante el Decreto Alcaldicio N°3.766 de 10.03.2022 se autorizó la regularización de una suspensión del plazo de ejecución del contrato desde el día 28 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Mediante el Decreto Alcaldicio N°5.713 de 06.05.2022 se autorizó un aumento de obras en relación con el encargo original, por u monto total de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Dirección de Deportes 9. Ximena Martínez Ch. (ITO DOM) 10. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/maom.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

\$8.270.500 IVA incluido; y un consecuente aumento de plazo consistente en 60 días corridos a contar del 07 de abril de 2022, término que expira el 06 de junio de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°261 de 23.03.2022, para dar cumplimiento a las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcción; y que consisten en: 1.- prueba de infiltración; 2.- elaboración de proyecto; 3.- fosa séptica (incluye excavación y relleno); 4.- cámara desgrasadora; 5.- cámara inspección; 6.- cámara repartidora de dren; 7.- colector (incluye excavación, tubería y relleno); 8.- dren (incluye excavación, tubería y relleno); 9.- aseo y retiro de escombros; todo ello por el monto ya señalado, lo que se financia conforme lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°917 de 18.03.2022. Asimismo, y consecuente con lo anterior, se precisa de un nuevo plazo de ejecución adicional al originalmente pactado consistente en 60 días corridos.

CUARTO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera, tercera y cuarta, las que quedan del siguiente tenor:

"PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°8661, de 14.10.2021, modificado y rectificado mediante D.A. 8957 de fecha 26.10.2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO AGROIL, COMUNA DE QUILLOTA" y dispuso el llamado a licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sitio electrónico "mercadopublico.cl", Adquisición ID N°2831-28-LP21. Este proyecto cuenta con financiamiento en virtud de la Resolución Exenta N°6922/2021 de fecha 01.09.2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio de del Interior, que aprueba y redistribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, código PMU 1-C-2019-873. Por Oficio Ordinario N°274/2021, de 16 de noviembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública antes mencionada, proponiendo adjudicar la única oferta recibida. Por Decreto Alcaldicio N°9.888, de 29 de noviembre de 2021, dictado previo acuerdo N°167-B/2021 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.11.2021 (Acta N°21-B/2021), se adjudicó a Arquitectura y Construcción Arcaverde Ltda., la ejecución del referido proyecto por la suma de \$67.532.372 (sesenta y siete millones quinientos treinta y dos mil trescientos setenta y dos pesos), y un plazo de ejecución de 135 días corridos, contados desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a \$67.532.372 (sesenta y siete millones quinientos treinta y dos mil trescientos setenta y dos pesos) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Dirección de Deportes 9. Ximena Martínez Ch. (ITO DOM) 10. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASesorÍA JURÍDICA

mediante el sistema de estados de pago, ya sea mensuales o por etapa ejecutada, y según lo establecido por la Oferente en su flujo de caja. Los pagos se harán mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a una cuenta que deberá informar oportunamente la Contratista, contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N°330, 2º piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. En los estados de pago sólo podrá incluirse aquellas partidas que estén totalmente ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, no se permitirá considerar en el estado de pago, partidas inconclusas o parcialmente terminadas.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de ciento treinta y cinco (135) días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno. Con todo, el plazo previsto se ha suspendido desde el día 28 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive."

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



RAMÓN VALENCIA RÍOS
P. ARQ. Y CONSTR. ARCAVERDE LTDA.
CONTRATISTA



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

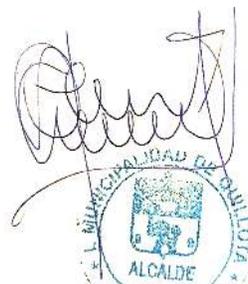
Distribución:

- 1.- Contratista
- 2.- Secplan
- 3.- Deportes
- 4.- Finanzas
- 5.- DOM
- 6.- ITO Sra. X. Martínez Ch.
- 7.- Control
- 8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución..



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. SECPLAN
 3. DOM
 4. Jurídico
 5. Administración Municipal
 6. Finanzas
 7. Presupuesto
 8. Dirección de Deportes
 9. Ximena Martínez Ch. (ITO DOM)
 10. Secretaría Municipal.
- OCS/DMB/maom.-